Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2026 15:07:14-0500

Escobar M. Salomón

DANIEL ABREGU DEL RIO
Notario - Abogado

NÚMERO 614.- EN CHINCHA ALTA, A 15 DE SETIEMBRE DE 1,98o, ANTE MI DANIEL ABREGÚ DEL RÍo ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO 378356 EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO 4562309 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO 0366416, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON MANUEL PACHAS PACHAS, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO 234516 EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO 45734087 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5P11877 Y SU ESPOSA DOÑA GENOVEVA RAMOS LÉVANO, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, ANALFABETA POR LO QUE NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL Y, DE OTRA PARTE DON MANUEL FELIPE PACHAS RAMOS, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOÑA MARÍA MAGDALENA DONAYRE SOTIL DE PACHAS, CONSTRUCTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO 744396 "A" EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO 456837o Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO 3-131523 .-LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUA-

ANTICIPACION DE LEGITIMA

DON: MANUEL PACHAS Y ESPOSA

A FAVOR DE

DON: MANUEL FELIPE PACHAS.-

Se dió Test Parte para R.P.I. 3.10.80.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2026 15:07:20-0500

1,757-

A 11629108

NOTARIA PUBLICA
DANIEL ABREGU DEL RIO

Arturo Tolmos Alfaro
Abogado Notario Público
de Chincha Alta

/////...RENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMVIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACION DE LEGITIMA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA QUE OTORGAN DE UNA PARTE, DON MANUEL PACHAS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 5F11877 Y SU ESPOSA DOÑA GENOVEVA RAMOS DE PACHAS, QUIEN POR SER ANALFABETA IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DE SU ÍNDICE DERECHO Y, DE OTRA PARTE, DON MANUEL FELIPE PACHAS RAMOS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO S-13 1528, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- P R I M E R O.- ES OBJETO DE LA PRESENTE ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA UN TERRENO SOLAR UBICADO EN LA TERCERA CUADRA DE LA CALLE ROSARIO, DE ESTA CIUDAD QUE MIDE 4.50 METROS LINEALES DE ANCHO POR 23.50 METROS LINEALES DE LARGO LO QUE HACE EL AREA DE CIENTO CINCO METROS CUADRADOS SETENTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (105.75M2) ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA CALLE ROSARIO, DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA, ENTRANDO (ESTE) PASADISO DE LA QUINTA PACHAS; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO OESTE) PROPIEDAD DE MARIA PACHAS Y POR EL FONDO O RESPALDO SUR CON PROPIEDAD DE MANUEL PACHAS Y ESPOSA.- S E G U N D O.- EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDO POR DON MANUEL PACHAS Y ESPOSA GENOVEVA RAMOS MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA Y PACIFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE.- T E R C E R O.- POR EL PRESENTE CONTRATO DON MANUEL PACHAS Y ESPOSA DOÑA GENOVEVA RAMOS DE PACHAS EN USO DE LA FACULTAD QUE LE ACUERDA EL CÓDIGO CIVIL DAN EN ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA, NO COLACIONABLE EN FAVOR DE DON MANUEL FELIPE PACHAS RAMOS Y ÉSTE ACEPTA LA DONACIÓN DEL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN COM-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2026 15:07:26-0500

///..PRENDIENDOSE EL SUELO,SUBSUELO,ENTRADAS Y SALIDAS,AIRES USOS,COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T O.- PARA LOS FINES FISCALES LOS OTORGANTES CONVIENEN EN VALORIZAR EL TERRENO SOLAR MATERIA DE ESTA ANTICIPACIÓN DE LEGITIMA EN LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES ORO (SOLES ORO VEINTE MIL)- - Q U I N T O.- Los OTORGANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA DOLO,ERROR,LESIÓN,ENGAÑO,VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE RESTRINJA LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO,OBLIGANDOSE EN TODO CASO LOS DONANTES A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- SEXTO.- FRENTE AL FISCO Y MUNICIPALIDAD DEL LUGAR LOS OTORGANTES SE RESPONSABILIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO COMO DEL SERVICIO DE AGUA, Y, SEÑALAN POR DOMICILIO DONANTES Y DONATARIO EN LA CALLE ROSARIO,DE ESTA CIUDAD.- SETIMO.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALA Y DEL IMPUESTO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO LEY 22719.- OCTAVO LA PRESENTE MINUTA NO REQUIERE DEL PASE PREVIO DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES DE LA CIUDAD DE ICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- USTED SEÑOR NOTARIO,SÍRVASE FORNALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDEN CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, 11 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS POR MI Y A RUEGO DE MI ESPOSA GENOVEVA RAMOS QUE IGNORA FIRMAR MANUEL PACHAS.- FELIPE PACHAS.- UNA HUELLA DIGITAL DE LA ROGANTE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- MANUEL PACHAS PACHAS.- UBICACIÓN DEL PREDIO-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2026 15:07:30-0500

1,798-

A N 11629106

NOTARIA PUBLICA
DANIEL ABREGU DEL RIO

REPUBLICA PERUANA VALOR TREINTA SOLES

Affido Timbre Adicional Abogado Ley N° 25035 de 1989

/////..Distrito Chincha Alta.- Autoavaluo soles oro 5o4,68o.- Firmado: Manuel Pachas Pachas.-Concejo Provincial de Chincha. Oficina de predios.-Una firma iligible.- Fecha de la recepción 6 junio del año de 1,98o.--- Un sello.-Del anexo del mismo Autoavaluo de don Manuel Pachas Pachas, con la indicación del área,linderos,valor del metro cuadrado del terreno,fecha en que se adquirio el terreno y con la misma fecha de la recepción. Concejo Provincial de Chincha.- Comprobante de pago.-Manuel Pachas Pachas.-Total del autoavaluo soles oro 5o4,68o.oo= Impuesto anual soles oro 5o4. oo = Pagado todo el año de mil novecientos ochenta.- Firmado Manuel Pachas Pachas.-Concejo Provincial de Chincha.-Oficina de predios.-Una firma iligible.-Un sello.-Se elevó a instrumento público la minuta pre inserta la cual queda archivada con el número seiscientos; é instruidos los otorgantes del contenido y resultado de esta escritura que les lei se ratificaron en ella y firmaron conmigo de todo lo que doy fé.Así como también doy fé de que por no saber firmar doña Genoveva Ramos Lévano lo hace a su ruego don Antonio Saravia Huasasquiche,con libreta electoral número 4547366,imprimiendo la huella digital del indice derecho la rogante.-

DANIEL ABREGU
Notario - Abogado

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2026 15:07:37-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 484

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 614** DE: **ANTICIPACION DE LEGITIMA**; DE FECHA: **15 DE SETIEMBRE DE 1,980**; QUE OTORGA: **DON MANUEL PACHAS Y ESPOSA;** A FAVOR DE**: DON MANUEL FELIPE PACHAS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,979 – 1,980, FOLIO Nº 1,796 VUELTA AL FOLIO Nº 1,798, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MARIA YSABEL PACHAS ARTEAGA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 41394390.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 597 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 535768**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 17 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL